

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN****V-04/23-07****Fecha y hora de celebración**

22 de febrero de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes**PRESIDENTA**

Dña. Esther Esquilas Muñoz, Directora-Adjunta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

Dña. María José Gallego Soto, Interventora Delegada de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Dña. Nuria Abenza Sánchez, Jefa de Servicio de Laboratorio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Acto de adjudicación. V-04/23-07 - Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos. Años 2023-2025 (VA/ARIOS).

Se expone

Con fecha 18 de enero de 2024, fue declarada por esta Mesa de Contratación como mejor oferta calidad-precio para la ejecución del servicio citado la presentada por **TECNODIESEL MURCIA, S.L. (B73334039)** a los lotes 1 y 2, **SECOEMUR, S.L.U. (B73184855)** a los lotes 3 y 5, **LLORENTE MORALES, S.L. (B73492100)** al lote 4 y **TALLERES VEGADIESEL 56, S.L. (B54948567)** al lote 6.

Revisada la documentación aportada por las mercantiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- **TECNODIESEL MURCIA, S.L.**, tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificados que acrediten la solvencia técnica requerida en el apartado 15.2.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Cuentas anuales registradas y volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.2.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

● **SECOEMUR, S.L.U.**, tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Rolece
- Aclaración sobre el Registro de establecimientos industriales (no consta reparación de radiadores ni reparación de equipos de inyección).

● **LLORENTE MORALES, S.L.**, tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Tributaria a efectos de contratar con el Sector Público.
- Cuentas anuales registradas y volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.2.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificados que acrediten la solvencia técnica requerida en el apartado 15.2.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

● **TALLERES VEGADIESEL 56, S.L.**, tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Cuentas anuales registradas, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.2.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se le concede un plazo que finaliza el próximo día 27 de febrero de 2024 a sus veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, para que subsane los errores u omisiones mencionados en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Revisada la documentación de subsanación aportada por las mercantiles, esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1º. Excluir a la mercantil **SECOEMUR, S.L.U.** de los lotes 3 y 5 al no estar acreditada para la reparación de radiadores ni reparación de equipos de inyección, según consta en el Registro de establecimientos industriales.

Visto el artículo 150 del LCSP y en especial apartado 2 párrafos tercero y cuarto donde dice: “*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*”.

“*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas*”.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es

2º.- Requerir la documentación referida en el artículo 150 de la LCSP a la mercantil **TECNODIESEL MURCIA, S.L.**, al ser la siguiente oferta mejor calidad-precio de las presentadas a la licitación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/ARIOS)” LOTE 3**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.732,68 €)**.

3º.- Requerir la documentación referida en el artículo 150 de la LCSP a la mercantil **TECNODIESEL MURCIA, S.L.**, al ser la siguiente oferta mejor calidad-precio de las presentadas a la licitación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/ARIOS)” LOTE 5**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (103.913,07 €)**.

4º. Proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del

“LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)” a la empresa **TECNODIESEL MURCIA, S.L. (B73334039)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (212.504,41 €)**.

“LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)” a la empresa **TECNODIESEL MURCIA, S.L. (B73334039)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (86.697,62 €)**,

“LOTE 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)” a la empresa **LLORENTE MORALES, S.L. (B73492100)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.467,65 €)**.

“LOTE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. AÑOS 2023-2025 (VA/VARIOS)” a la empresa **TALLERES VEGADIESEL 56, S.L. (B54948567)**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.783,64 €)**.

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



Y sin otras cuestiones de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión siendo las once horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

VOCALES

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL JEFE DE SERVICIO,

LA JEFA DE SERVICIO DE LABORATORIO

MARIA JOSE GALLEGO SOTO - 2024-03-07 14:07:01 CET
JOSE ANTONIO MARIN LOZA - 2024-03-07 12:32:58 CET
ESTHER ESQUILAS MUÑOZ - 2024-03-07 07:54:31 CET, cargo=JEFE DEL AREA DE EXPLOTACION
NURIA ABENZA SANCHEZ - 2024-03-05 09:36:46 CET
Existen firmas adicionales. La autenticidad del documento puede ser verificada con el CSV:OIP_NT6UGK6KU3HFVF6IQ9GGKJFNBKXR en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es